

DISPONE ANULACIÓN DE GIRO DE PAGO
FOLIO N° 29.544.416 DE FECHA 26.06.2020
POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE VÍA
PÚBLICA CON FAENAS DE CONSTRUCCIÓN

UBICACIÓN: BNUP DE CALLE DR.
OSTORNOL ENTRE FRANCISCO SILVA Y
ARZ. VALDIVIESO

RESOLUCION N° 1853 / 2021

RECOLETA, 19 ABR. 2021

VISTOS:

1. La solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ingresada mediante **correo electrónico de fecha 18.03.2020** presentada por la empresa Constructora UPC S.A. Rut: _____ y DNG Ingeniería y Construcción Rut: _____, que regulariza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público de calle Dr. Ostornol entre calles Francisco Silva y Arz. Valdivieso con obras ejecutadas entre fechas 28-12-2020 al 08-03-2020.
2. **Giro N° 29.544.416** de fecha 26.06.2020 a nombre de Constructora UPC S.A. RUT: _____ por un monto neto de \$135.414.974, por concepto de ocupación de vía pública comunal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18° de la Ordenanza N°71 de fecha 10.01.2020 de derechos municipales.
3. Los argumentos expuestos en **Audiencia Ley del Lobby N° MU263AW0917650** de fecha 09-02-2021 por los Sres. Victor Saleh Babum, Rut: _____ y el Sr. Rodrigo Vildósola Briebea, Rut: _____ representantes legales de la empresa LATAKIA S.A. Rut: 76.379.058-4, propietarios del proyecto inmobiliario denominado Edificios Perú Plaza I y II ubicado en Av. Peru 1471 del cual se desprende la faena en comento; en relación a que la obra en el periodo indicado no mantuvo trabajos debido a factores externos, en particular debido a observaciones emitidas por el SERVIU Metropolitano, proyecto código SERVIU N°73316, que les impidió continuar con el normal funcionamiento de las faenas y que sólo se reanudaron el día 09.03.2020.
4. El **informe técnico de inspección N°07** de fecha 17.01.2020, mediante el cual se constata que no existen trabajos en la vía pública entre fechas 14.01.2020 al 11.03.2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **ANULESE** el **Giro N° 29.544.416** de fecha 26.06.2020 a nombre de Constructora UPC S.A. RUT: _____ por un monto neto de \$135.414.974, por concepto de ocupación de vía pública comunal. Lo anterior en coherencia con el principio de proporcionalidad en relación al periodo de tiempo que las faenas estuvieron detenidas por factores externos, según consta en Informe técnico de inspección N°07 de fecha 17.01.2020.
2. **TOMESE** conocimiento por parte del Departamento de Tesorería Municipal, para realizar la anulación y trámite administrativo que corresponda.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el original de esta Resolución al interesado para fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. **LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
LES/APS/mfm 16.04.2021

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; **DOM**; JURÍDICO; TESORERÍA DAF; CONTABILIDAD DAF (con antecedentes); INTERESADO

IDDOC: 1740820